



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Sistecrédito S.A.S.
Demandado:	Cesar Andrés Jaramillo Montoya
Radicado:	05001-40-03-005-2016-00079-00
Decisión:	No accede a Solicitud-Requiere Notificar

No se accede frente a la solicitud de proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, en tanto, la constancia de notificación allegada no cumple con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, es decir, “(...)El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.(...)”

Además, la parte actora allega la constancia de entrega, más no la comunicación remitida al demandado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.